

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 10 de Diciembre de 1893.

Número 287.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

DICIEMBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Dom. 10 2º de Adviento.—Nuestra señora de Loreto, santa Eulalia de Mérida, márt.; san Melquíades, papa y mr.  
Lun. 11. Santos Dámaso, papa, y Daniel.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 239. Rebaja y conmuta penas y declara sin lugar una solicitud.

CARTERA DE GOBERNACION. — Acuerdos: N. 159. Establece el servicio de un correo entre la ciudad de Heredia y la aldea de Sarapiquí. N. 160. Aprueba una tarifa municipal.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 99. Concede un permiso. N. 101. Concede licencia y nombra en reposición. Ns. 102 y 103. Hacen nombramientos.

CARTERA DE GUERRA. — Acuerdo N. 167. Hace un nombramiento. N. 168. Aumenta un sueldo.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PUBLICA. Informe.

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Gracia.

Nº 239.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Diciembre de 1893.

De conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Primero.—Rebajar á Crisanto Garay, Ramón Acosta Calvo y Juan Guzmán S., la pena de presidio que descuentan en San Lucas, por el delito de lesiones el primero y hurto los dos últimos, en virtud de encontrarse en el caso del artículo 111 del Código Penal;

Segundo.—Conmutar á José Chavarría, reo del delito de lesiones, la pena á que está

condenado, en confinamiento que deberá sufrir por doble tiempo en la villa de Grecia;

Tercero.—Conmutar por multa de ciento un pesos el confinamiento á que fué condenado Jesús León Durán, por el delito de lesiones, quedando así revocado el acuerdo nº 237 de 27 de Noviembre último, en que, se denegó dicha conmutación en virtud de informe desfavorable de la Corte Suprema de Justicia, equivocado según manifestación hecha á esta Secretaría por nota del Secretario de aquel Tribunal, fecha de ayer; y

Cuarto.—Declarar sin lugar la solicitud del señor Carlos Hernández, en que, como hermano político de Juan Gerardo Soto, pide se traslade á éste de Santa María de Dota á otro lugar á descontar la pena de confinamiento por que se le conmutó la de presidio á que fué sentenciado por hurto.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 159.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer un servicio de correo quincenal entre la ciudad de Heredia y la aldea de Sarapiquí, y aprobar el nombramiento que para desempeñarlo ha hecho el Director General del ramo en don Juan Cruz, con la dotación mensual de veinte pesos, que se pagarán de eventuales de Gobernación.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Gobernación, RICARDO PACHECO.

Nº 160.

Palacio Nacional.

San José, 8 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la siguiente tarifa adicional de impuestos locales emitida por el Municipio del cantón central de Cartago en el artículo 10º del acta de la sesión celebrada el 3 de Noviembre próximo pasado.—Dice así:

	Al mes.
En las avenidas central y siguiente al Norte, por metro.....	\$ 0-04
En las avenidas siguientes al Sur de la central, por metro.....	0-03
En las avenidas restantes, por metro.....	0-02
En las calles transversales, sin dis-	

tinción, por metro..... 0-02

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Gobernación, RICARDO PACHECO.

Cartera de Policía.

Nº 99.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Presbítero don Juan Garita, cura de Santa María de Tarrazú, el permiso que solicita para celebrar seis turnos, cuyo producto se destinará á la reconstrucción de la Iglesia de San Marcos.—Los turnos se verificarán con intervalos de tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Policía, RICARDO PACHECO.

Nº 101.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Federico Alvarado la licencia que solicita para separarse por dos meses del cargo de Agente de Policía del distrito denominado "Veintisiete de Abril", del cantón de Santa Cruz, y nombrar para sustituirlo interinamente, á don Segundo Valle.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Policía—RICARDO PACHECO.

Nº 102.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Sabino Morera para Agente de Policía del distrito de Santiago del Este del cantón central de Alajuela, en reemplazo de don Esteban Devis, quien ha renunciado ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Policía,—RICARDO PACHECO.

N. 103.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Diciembre de 1893.

Estando vacante la plaza de Agente Principal de Policía de la ciudad de Limón,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para llenarla á don Manuel Vargas Rojas, con el sueldo de ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Policía,—RICARDO PACHECO.

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Cartera de Guerra.

N. 167.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para escribiente de esta Secretaría á don Ricardo Giralt Montealegre, con el sueldo de ley.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

N. 168.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Diciembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se reconozca á don Moisés Salvatierra, nombrado Director de la Banda de Librería, el sueldo de (\$ 75-00) setenta y cinco pesos mensuales, que señala el Presupuesto, en vez de cincuenta que se le asignaron por acuerdo número 160 de 5 del corriente.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Instrucción Pública.

N.º 23

Sr. Director de las Bibliotecas Públicas.

( Biblioteca Nacional,  
) Diciembre 1.º de 1893.

Me es grato presentar á Ud. el informe correspondiente de la oficina de mi cargo durante el mes que acaba de espirar.

Los lectores que han concurrido ha sido de la manera siguiente:

Lectores á periódicos.....	389
"    "    obras.....	282
Total.....	671
Promedio general.....	22-11

Entraron á la Biblioteca, durante el mes, las obras que á continuación se expresan.

### OBSEQUIOS.

El señor don Aquileo J. Echeverría tuvo á bien enviar las siguientes obras:

1. Nociones de derecho de gentes, por Lorenzo Montúfar.

1. Vicios del lenguaje y provincialismos de Guatemala, por Ant.º Batres Jáuregui.

1. Memoria que la sección de Estadística presenta á la Secretaría de Fomento.

### MEXICO.

De este país se recibió:

Reglamento para prevenir los incendios y Reglamentos de teatros.

### CHILE.

De la Librería Americana del señor don Guillermo E. Miranda, se recibieron los siguientes canjes:

1. Administración de Santiago.

1. Ross, Memorias.

1. Cordes, Constitución.

1. Catálogo de los manuscritos relativos á los antiguos Jesuitas de Chile.

3. Catálogo de la Biblioteca Nacional de Chile.

3. Comentarios al Código Civil Chileno, por Jacinto Chacón.

De la Biblioteca Nacional de Santiago, se recibió lo siguiente:

6. Anuario de la prensa chilena.

1. Estudio relativo á los puestos de Constitución y Carral y á las mejoras de los rios Malue y Valdivia.

1. Memoria presentada á la Exma. Junta de Gobno.

1. Recopilación de las leyes, ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones administrativas vigentes.

2. Manual del marino, tomos I y II.

1. D. Salvador Sanfuentes, por Amunátegui.

4. Anales del Museo Nacional de Chile.

1. Estadística comercial de la República de Chile.

1. Proyecto del Código de Procedimientos civiles.

1. Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y órdenes de carácter general.

1. La Escuela de Berlín.

1. Organización de las escuelas normales.

1. La instrucción secundaria.

1. Vida de D. Andrés Bello.

1. Los trabajos manuales.

1. Tránsito de Venus por el sol.

1. La misión del Vicario apostólico.

El señor Director de las Bibliotecas Públicas, don Miguel Obregón L., remitió 5 ejemplares del Diccionario de barbarismos y provincialismos por Carlos Gagini.

Antes de concluir, debo manifestar á Ud. que el señor Padrón me está precisando por que se saquen las obras que tiene en su poder, porque teme un deterioro y al mismo tiempo son necesarias para el buen servicio de la Biblioteca.—Las obras á que aludo alcanzarán próximamente á 30 volúmenes.

Con sentimientos de consideración y respeto soy de Ud. atento s. s.,

BERNABÉ QUIRÓS.

Gobernación

## DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 25 de Noviembre último.

	Tomo	Asiento.
Jesús Olivares Calderón.....	55	1869
Juan Manuel Boza Cubero .....	—	1870
Luis Arlegui y Noguera.....	—	1904
María Josefa Noguera Valerín .....	—	1905
Rafael Guzmán Aguilar.....	—	1964
Teófilo Vargas Gutiérrez.....	—	2019
Juan Bonilla Salas.....	—	2270
Manuel Auzoni y Morici.....	54	4017

Registro Público. San José, 8 de Diciembre de 1893.

JOSÉ M.º ACOSTA.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

### Provincia de San José.

Manuel y Alfonso Rojas y Zárate, mayores de edad, soltero aquél, casado éste, agricultores y vecinos de Jorco de Candelaria, solicitan información posesoria de un terreno de veinticinco hectáreas, diez y seis áreas, dos centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, cultivado de café, caña de azúcar, plátanos y montes, con un galerón y trapiche en él ubicados, constante el galerón de once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo. Linderos: Norte: terrenos de Francisco Calvo Vega y Basilio Mora; Sur, ídem de María Inocenta Rojas, quebrada en medio; Este, terrenos de herederos de Juan Vargas; y Oeste, ídem de Antolino Calderón, Gorgonio Trejos, Gabriel Quesada y Silverio Mora, calle en medio. Situada en el lugar de su domicilio, nuevo cantón no numerado de esta provincia. Sin gravámenes. Vale \$ 300-00

Publico este edicto para los efectos de ley.  
Juzgado 1.º civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—Diciembre 4 de 1893.

Alberto Brenes.

3—1

L. Vargas B.,  
Secretario.

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de don Jose Sancho y Landambert, que fué mayor de edad, soltero, maestro y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el veinticuatro de Agosto último, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos: bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 7 de 1893.

Marcelo Brenes.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario.

Cito y emplazo por primera vez á todos los que tengan interés en la mortuoria de José Félix Vargas Chacón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que dentro de tres meses, que se contarán desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Doña Julia Valverde Umaña, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Alajuela, nombrada para albacea provisional de la expresada mortuoria, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento legal á las tres de la tarde del trece de Enero del año en curso.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 8 de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

Cítase y emplázase por última vez á todos los interesados en la mortuoria de Lino Rojas Sequeira, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Puriscal, para que constando tres meses desde el veinticinco de Setiembre anterior, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en 1.ª instancia de la provincia de San José. Diciembre 8 de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

Cítase á los interesados en la mortuoria de Josefa Méndez Sánchez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Guadalupe, para una junta que se verificará en este despacho á las once y media de la mañana del día diecinueve del mes en curso, á efecto de que manifiesten si están ó no de acuerdo en que se proceda á la venta solicitada por Andrés Lizano.

Juzgado 1.º civil en primera instancia de la provincia de San José. Diciembre 8 de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 1

José Luis Morales y Aguilar, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santana, como albacea de la sucesión de Trinidad Solís Morales, solicita información posesoria de las fincas siguientes, situadas en el Brasil de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia: primera, terreno de potrero, café y otros cultivos, de dieciséis hectáreas. Linderos: Norte, Peñas del Rio Grande; Sur, terreno de Apolonio Avila; Este, id. de Trinidad Morales y José Solís; y Oeste, id. de José María Morales, sin gravámenes. Vale \$ 635-00. Segunda, casa de 10 metros de frente por 4 de fondo y el solar en que está ubicada de 1 hectárea y 39 áreas, cultivado de café, potrero y caña. Linderos: Norte, calle en medio, con terrenos de Juan Trinidad y José María Morales; Sur, id. de Apolonio Avila y Custodio Retana, está calle en medio, id. de José María y Manuel Morales; y Oeste, id. de José María Morales y José Castro. Sin gravámenes. Vale \$ 150-00

Publico este edicto para los efectos legales.  
Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—4 de Diciembre de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio.

3 1

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados en las mortuorias acumuladas de Juana Marín y Marín y Eligia Herrera y Umaña, que fueron mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y vecinas del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro de tres meses, contados del 9 de Noviembre último, se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de San José.—9 de Diciembre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Srio.

Ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Francisco Soler y Rizo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, en representación de sus menores hijos legítimos Francisco y María Soler y Carranza, menores de edad, escolares y del mismo vecindario, denunciando un terreno baldío constante de quinientas hectáreas más ó menos, sito en el punto llamado Bajos de Santa Rosa del cantón de Aserrí de esta provincia y dentro de estos linderos:—Norte, terrenos de don Antonio López Callejas;—Sur, ídem de don José Anglada;—Este, ídem de Trinidad Piedra y quebrada de las Dantas en medio; y Oeste, terrenos denunciados por don Rafael López Machado. Atraviesa este terreno una quebrada llamada de las "Minas".

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer al expresado denuncia, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Diciembre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3—1.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Rafael Nereo Bastos Ruiz, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Este de la provincia de Alajuela, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Cacao" del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, y dentro de estos linderos: Norte, río "Morote" en medio, terrenos de don José Joaquín Rodríguez; Sur, terrenos baldíos; Este y Oeste, también baldíos.

Se publica para que las personas que se consideren con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, Diciembre 7 de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v 3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Rafael Monje Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día catorce del entrante mes de Diciembre, cuyo objeto será que elijan albacea propietario definitivo y suplente, y darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, á efecto de que manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única.—Aserri, 30 de Noviembre de 1893.

ANTONIO CASTRO F.  
Jenaro Fallas H. 3-3 Benjamín Picado B.

A las doce del día 28 del mes en curso, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 360, folio 139, finca 20,735, asiento 1, que es una casa con el solar en que está ubicada, situada en San Ramón, distrito 1º, cantón 2º de Alajuela, constante el todo de 23 metros, 687 milímetros de frente por 41 metros 800 milímetros de fondo, exclusive dos cañones que se introducen á lo largo del solar y que miden 20 metros 64 milímetros, ambos por 5 metros de ancho cada uno. La casa es de construcción de madera y bahareque. Línderos de la finca general: al Norte, calle pública y plaza principal de San Ramón; al Sur, propiedades de Ceferino Rodríguez y de Sixto Ugalde, hoy de Francisco Ugalde; al Este, casa de don Pedro Ulate; y al Oeste, casa de Jesús Monje Trejos. Esta finca estaba dividida en tres distintas porciones que consistían en casa y terreno, casa y solar y solar y casa y una galería independiente de esta última casa, por su orden; pero hoy se han reunido esas tres fracciones en el inmueble que queda descripto. La referida finca pertenece á don Reinaldo Antonio Jurado Delgado, socio gerente de la casa "Jurado y Ulate," hoy concursada y representada por su curador Licenciado don Pedro Loria Iglesias; está hipotecada á favor de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York, por la cantidad de seis mil pesos oro americano é intereses, según consta de la inscripción hipotecaria número 15,035, folio 504 del tomo 18 de la sección respectiva, cuya hipoteca fué constituida por el señor Jurado Delgado, y como se ve de la inscripción número 15,312, folio 112 del tomo 19 de la misma sección de hipotecas, fué prorrogado el plazo y se hizo ampliación de dicha hipoteca, y en esa virtud quedó respondiendo la finca por mil quinientos pesos é intereses respectivos: sirve de base para la venta la suma de \$ 4,500-00 oro americano, ó sea la cantidad equivalente al veinticinco por ciento menos del valor por que responde el inmueble en referencia; y se vende en virtud de ejecución que contra Jurado ha establecido don Mauricio Athias Robles y de Lima, apoderado de los señores Ellinger Brothers relacionados, para el pago de dos mil ciento veintidós pesos cuarenta y tres y medio centavos oro americano é intereses, mitad de la deuda que dejó de pagar el 31 de Octubre próximo pasado.

Juzgado primero civil en primera Instancia.—San José, Diciembre 5 de 1893.

ALBERTO BRENES.  
L. VARGAS B.,  
3-1-3 Srio.

A las doce del día veintiuno del corriente mes, se rematará en el mejor postor en la puerta exterior de esta Alcaldía un terreno sito en Desamparaditos de este cantón: constante de diez hectáreas poco más ó menos, poblado de potrero y montaña, lindando: por el Norte con terreno de Cipriano Monje; por el Sur, con terreno de Dolores Alvarado y Manuela León; al Este, con terreno de Prudencio Jiménez; y al Oeste, con terreno de Manuela León. Dicho terreno hace uso de una calle de salida por sobre el terreno de la señora Manuela León al lado Oeste; valorado dicho terreno en quinientos pesos. Este terreno pertenece al señor Guadalupe Guadamuz y Urbina, y se vende de orden de este juzgado para el pago de una cantidad de pesos que adeuda á don Jorge Retana, cuya ejecución se le entabló. No está inscrito en nombre de Guadamuz. El que quiera hacer postura que ocurra. Alcaldía del Puriscal, 5 de Diciembre de 1893.

Nicomedes Rojas A.  
3 3 Franco, Retana B.,  
Srio.

José Agüero y Gamboa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria de la finca siguiente:—Un terreno situado en "Poás", de esta villa de Aserri, cantón nuevo de la provincia de San José, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, cultivado de caña y potrero; lindante: al Norte, con terreno de Jesús Castro; al Sur, calle en medio, con propiedad de Prudencio Corrales; al Este, terreno de Jesús Castro; y al Oeste, propiedad de Ceferino Picado.—Esta finca la ha poseído el petente por más de diez años, sin interrupción; la hubo por compra á Venancio Mora Gamboa, y vale como cuatrocientos pesos. Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía única.—Aserri, 28 de Noviembre 1893.

ANTONIO CASTRO F.  
Jenaro Fallas A. 3-2 Salvador Arias R.

Provincia de Alajuela.

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de José María Murillo Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro de esta ciudad, para que se presenten dentro del término de tres meses á legalizar sus derechos.

Jenaro Jinesta Soto, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Pedro, nombrado albacea provisional de esta sucesión, tomó posesión de su cargo, previo juramento de ley, á las doce y cuarto del día de hoy.

Noviembre 27 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

1-3 Ramón Lombardo,—Srio.

El señor José Sibaja González, mayor de edad, casado, agricultor y hoy vecino de la ciudad de Alajuela, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información para rectificar el asiento de inscripción de la finca número 18,922, folio 13, tomo 304, asiento 1 del Partido de Alajuela, Sección de la Propiedad del Registro Público, la cual está inscrita en nombre del solicitante, y alega: que la medida de la finca no es como dice el citado asiento: 5 hectáreas, 14 áreas, 28 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, ni por el Oeste linda con propiedad del petente y de Manuel Ramírez, sino que la verdadera medida es: 12 manzanas ó sea 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, y que por el Oeste linda sólo con propiedad de Manuel Ramírez.

Con 30 días cito y emplazo á todos los interesados que hubiere para que en dicho término se presenten á legalizar sus derechos respecto de la rectificación solicitada.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—Octubre 27 de 1893.

RAFAEL M. MORA-

3-3 Francisco Solórzano,—Srio.

El señor Jesús Arroyo Porras, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario se ha presentado ante mí á levantar información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad un terreno laderoso, cultivado de café y pasto, situado en el Cirri, barrio de San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela; mide cinco hectáreas y veinticinco áreas próximamente, y lindante: Norte, con terreno de Carmen Porras, Manuel y Bernardo Arroyo; Sur, con propiedad de Norberto y Cecilio Salazar; Este, con ídem de Salvadora Salazar, José Francisco Morera y Juan Zamora, calle en medio con todos tres; y Oeste, con ídem del compareciente; no tiene gravamen ni servidumbre; lo hubo por compra á la señora Carmen Porras; lo posee en nombre propio hasta hoy hace más de quince años; y en él tiene ubicadas á sus expensas una casa de habitación y otra en que tiene un trapiche de hierro con perol y demás menaje. Vale toda la finca dos mil pesos. Ocurra dentro de treinta días á esta oficina el que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única.—Grecia, Diciembre 2 de 1893.

JUAN VEGA L.

3-1 J. B. Bravo. Romualdo Saborio.

Hago saber á los interesados en la mortuoria de María Cecilia Rodríguez Hidalgo, que fué mayor de edad, de oficio doméstico, de este vecindario y casada con Domingo Sánchez Loria, y de su hija María Clotilde Sánchez Rodríguez que falleció de cuatro años de edad, que se han señalado las dos de la tarde del dieciocho de este mes, para una junta de interesados en esta oficina, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados y lista de gastos hechos, y manifiesten si están ó no conformes; de que nombren albacea propietario y suplente y digan si lo autorizan para vender extrajudicialmente la finca valorada en trescientos pesos, compuesta de casa y solar.

Alcaldía única.—Grecia, Diciembre 2 de 1893.

JUAN VEGA L.

3-1 J. B. Bravo. Romualdo Saborio.

Por tercera y última vez cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos, que hubiere en la mortuoria de Ramona Campos único apellido, para que dentro del término de un mes, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que sino lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela.—Noviembre 17 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

Francisco Ocampo,  
Proserio.

Provincia de Cartago.

A las 12 del día 21 de Diciembre próximo, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, se rematará la finca compuesta de casa y solar, inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 191, folio 318, número 9946, asiento 5. Pertenece á la mortuoria de Ramona Granados Mata, vale \$ 575, y se vende por acuerdo de todos los interesados, para el pago de deudas y costas de la misma.—Quien quiera hacer postura, comparezca.

Juzgado en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Noviembre 30 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

3 3 León Guevara,—Srio.

Andrés Ruiz, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de un solar de cinco áreas, lindante: Norte, propiedad de José Alburola; Sur, calle en medio, ídem de Juan Quesada; Este, ídem de Martiriano Guzmán; y Oeste, ídem de Gabriel Morales.—El inmueble descrito que está situado en el distrito de este cantón, vale \$ 50, y fué adquirido por compra á Gertrudis Rodríguez.—Cito con 30 días de término á los interesados que tengan derechos que deducir sobre el solar descrito.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—Noviembre 30 de 1893.

VALERIO MORUÁ.

C. Jesús Gutiérrez 3-3 Pant. Pereira.

A quienes interese se hace saber: que ha este despacho se ha presentado el Presbítero don Moisés Ramírez y Castro, mayor de edad, célibe, sacerdote católico, oficio el de su ministerio y vecino de la ciudad de San José, en su calidad de apoderado generalísimo de las temporalidades de la Iglesia católica de Costa Rica, pidiendo información posesoria de una finca que dice posee la referida Iglesia católica hace más de veinte años, como dueña, y que se describe: terreno denominado "La manzana de la Iglesia", de superficie plana, dedicada al culto público como indispensable para ello, que mide próximamente, por el Norte, 85 metros, lo mismo que por el Sur; y al Este y Oeste, 85 metros, 20 centímetros, formando una extensión de 72 áreas y 42 centiáreas, aproximadamente; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Agustín Meza, Carlos Sánchez, Manuel y Pedro Meza y la sucesión de Rosa Avendaño; Sur, ídem de Manuel y Rosa Meza y de las testamentarias de Juan Sáenz y Pedro Ramírez, también calle en medio; Este, ídem de Rosa y Ramón Sáenz, Martín Madrigal y Fidel Quesada; y Oeste,

con la plaza pública, calle en medio, asimismo en los dos últimos vientos; adquirido por donación del Supremo Gobierno, no tiene gravamen y está situado en el centro de la villa del Paraíso, distrito 1º cantón 2º de la provincia de Cartago, en cuyo terreno se han construido á expensas del pueblo católico, es decir, de la misma Iglesia Católica, los siguientes edificios, dedicados al culto de la Religión: primera: la Iglesia Parroquial al lado Sur del terreno, que consta de 40 metros de largo por 14 metros, 20 centímetros de frente; segunda: la Sacristía, con una medida de 2 metros, 20 centímetros de largo, por 13 metros 20 centímetros de ancho; y tercera: la casa cural de habitación que consta de 21 metros 10 centímetros de frente por 30 metros de fondo, con sus correspondientes departamentos. Todas estas construcciones se han verificado á expensas de la iglesia, con el apoyo del vecindario, siempre con el objeto del culto católico dominante en el país, y ellas tienen más de diez años que se ejecutaron. Están montadas en paredes de adobes, cubiertas con teja del país, madera, puertas y ventanas correspondientes y techumbre en el edificio de madera de cuadro y teja especificada, con los demás correspondientes accesorios: todo montados en paredes de adobes, con basas de cal y canto. Vale la finca cuatro mil pesos, poco más ó menos. Cito con treinta días de término á todas las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Diciembre 7 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

Rafael V. Roldán,  
Proserio.

3 v. 2.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Josefa de los Angeles Araya y Campos, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día diecinueve del mes en curso, con el objeto de nombrar albacea propietario y suplente y de conocer del inventario y avalúo de los bienes y de los reclamos que haya pendientes.

Juzgado en 1ª instancia de la provincia de Cartago. 7 de Diciembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3 v. 1

Manuel Arrieta Vivas, mayor de edad, casado, artesano, de este domicilio, se presenta solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de pastos de 15 hectáreas y 50 áreas, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Aurelio Calleja y de Rafael Escalante; Sur, ídem de Rafael Monje y Anastasio Redondo; Este, ídem de Manuel Guevara y de Juan Granados; y Oeste, ídem de Ignacio Macis. Vale \$ 5000, libre de gravamen y adquirido por compra á Juan Salguero y José María Loria. Cito con el término de treinta días, á los que tengan derechos que deducir.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Cartago. 7 de Diciembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán,  
Prosecretario.

3 v. 1

A la una de la tarde del día veintiocho de Diciembre en curso, se rematará en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca dividida en dos suertes, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, bajo los números 13700 y 8918, asientos números uno y cuatro, tomos 309 y 166, folios 197 y 289; fincas que consisten en un terreno de superficie varia, dedicado parte á potrero y el resto de montaña, en el que hay ubicada una casa de habitación; retasadas ambas suertes en siete mil pesos.

Esta finca pertenece á la mortuoria de Marcelo Picado Molina, y se vende por acuerdo de los interesados, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de créditos y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Cartago. 8 de Diciembre de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL.

J. León Guevara,  
Secretario.

Provincia de Heredia.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Rafaela Herrera Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Mercedes de este cantón, á una junta general que se verificará en este despacho á las doce del sábado dieciséis del corriente mes, á fin de que elijan albacea propietario y suplente definitivos.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—2 de Diciembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3-3 Arturo Pupo,—Srio.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de María Salvadora Alvarez García, á una junta general de interesados que tendrá lugar en mi despacho, á las once de la mañana del dieciocho del mes en curso, á fin de hacerles conocer el inventario y avalúo de bienes practicado y nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 4 de Diciembre de 1893.

Rosendo Segreda.

Juan García,  
Secretario.

3 2

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Todas las personas que tengan que satisfacer impuestos municipales están en el deber de verificarlo del 1.º al 15 de Enero de 1894, quedando sujetos á las penas que la ley de la materia indica, caso de no hacerlo así.

Gobernación de la provincia de Cartago.—4 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,

Demetrio Tinoco.

AVISO.

Los impuestos municipales correspondientes á este cantón deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva, del 1.º al 15 del mes de Enero próximo entrante.—(Decreto N. 11 de 8 de Junio de 1880.)

Gobernación de la provincia de San José.—7 de Diciembre de 1893.

C. Esquivel.

ORDEN.

Esta Gobernación, con la mira de evitar los perjuicios que con frecuencia ocasiona la introducción de ganado suelto á la Plaza Nueva de esta ciudad, atravesando indistintamente cualquiera de las calles de ésta en los días de mercado, dispone:

1.º—Que las partidas de ganado que en lo sucesivo se traigan á la referida plaza en los días de feria por el lado del Oeste de esta ciudad, deben entrar por la calle del Carbonal, y seguir por las del Album ó Estanque.

2.º—Que las reses que hayan de llevarse de dicha plaza para el Este de la misma, se verifique por alguna de las dos últimas calles referidas, hasta llegar á la de Ronda ó sea Ancha.

3.º—Que las reses que hayan de llevarse desde la plaza citada al Rastro público, sean conducidas del mismo modo á la calle Ancha, de ésta á la del Telégrafo, y de allí á la de la Unión, en cuyo extremo Sur, se encuentra la casa de Rastro.

4.º—Que la presente disposición surta sus efectos del miércoles veinte del mes en curso en adelante á cuyo efecto, se publicará en el Diario Oficial por tres veces.

5.º—Que las personas que contravengan á lo dispuesto en esta orden, incurrirán en la multa de cinco pesos á favor de los fondos comunes de esta ciudad, la cual será exigida por los trámites legales.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Diciembre 6 de 1893.

JOSÉ M.ª MORALES S.

ORDEN de POLICIA.

Acercándose la estación seca, que es el tiempo más oportuno para componer los caminos, se previene á todos los poseedores de fincas en este cantón, que de esta fecha al veinte del mes en curso deben tener limpios los desagües de sus respectivas pertenencias, descuajadas las cercas y desherbadas las calles; advirtiéndole que los contraventores á la presente pagarán cinco pesos de multa y además el costo que haga la policía en dichos trabajos.

Jefatura Política del Paraíso.—6 de Diciembre de 1893.

El Jefe Político,

Franc.º. Avendaño.

Rafael Meza M.,  
Srio.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

En la "Tesorería de la Junta de Caridad" está depositada la cantidad de \$ 6,820 pesos para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo del 10 de Diciembre próximo.

San José, Noviembre 22 de 1893.

El Inspector de la Lotería,  
Demetrio Iglesias.

10 3.

FERROCARRIL DE COSTA RICA.

El ferrocarril de Costa Rica cobrará durante la semana próxima, que termina el 16 del corriente, 124 0/10 de recargo sobre el oro de Costa Rica.

El Admor Gral.,  
F. W. BORNEMANN.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Limón.

Meses de Octubre y Noviembre.

Octubre.

Fecha 15: viene de San José, destinado á Ricardo Micholo, el cual es desconocido.

Fecha 21: viene de San José, destinado á J. F. Gómez Pinzón, el cual embarcóse.

Fecha 30: viene de Somotillo (Nic.), destinado á Santiago Galicia, el cual es desconocido.

Noviembre.

Fecha 2: viene de Sardinal, destinado á Ángel Suárez, e cual se embarcó.

Fecha 3: viene de Heredia, destinado á Elías González, el cual se embarcó.

Fecha 10: viene de Heredia, destinado á Jesús Alpizar, el cual está ausente.

Fecha 14: viene de León, destinado á C. Kretschmer, el cual embarcóse.

Fecha 19: viene de Cartago, destinado á Pedro Zeledón, el cual es desconocido.

Fecha 19: viene de Cartago, destinado á Harg Zúrker, el cual es desconocido.

Fecha 30: viene de San José, destinado á Francisco Guzmán, el cual es desconocido.

Oficina telegráfica. Limón, 1.º de Diciembre de 1893.

Ferrocarril del Pacífico.

NUEVO ITINERARIO:

De orden superior, desde el lunes 4 del corriente, el itinerario de los trenes será como sigue:

Sale de Esparta todos los días hábiles á las 6 1/2 a. m.

" " Puntos. " " " " " " 3 p. m.

Nota.—Los trenes sólo recibirán carga hasta las dos p. m. (dos) en Puntarenas, á fin de disponer de tiempo suficiente para el despacho de las guías.

Esparta, Diciembre 1.º de 1893.

El Admor.

ESCUELA ANEXA AL LICEO DE COSTA RICA.

Cuadro de exámenes de fin de año.

ASIGNATURAS.	A LAS 8 A. M.				A LAS 11 A. M.				OBSERVACIONES.
	20	21	22	23	20	21	22	23	
Castellano y Religión	VI <sup>a</sup>	IV B.	V	III y VI <sup>a</sup>	IV A.	I y II <sup>a</sup>	VI	V	1] Cada uno con tribunal especial. 2] Con el mismo tribunal. 3] Historia. 4] Instrucción Cívica.
Hist., Inst. Cív., Ciencias Fis. y Nat.	VI <sup>a</sup>	V <sup>a</sup>	VI <sup>a</sup>	VI <sup>a</sup>	IV A.	VI <sup>a</sup>	IV B.	IV A.	
Matemáticas	VI <sup>a</sup>	V <sup>a</sup>	VI <sup>a</sup>	VI <sup>a</sup>	IV A.	VI <sup>a</sup>	IV B.	IV A.	
Lecc. de Obj. y Geogr. 1.º y 2.º grado.	VI <sup>a</sup>	V <sup>a</sup>	VI <sup>a</sup>	VI <sup>a</sup>	IV A.	VI <sup>a</sup>	IV B.	IV A.	
Geografía	VI <sup>a</sup>	V <sup>a</sup>	VI <sup>a</sup>	VI <sup>a</sup>	IV A.	VI <sup>a</sup>	IV B.	IV A.	

Los exámenes escritos se verificarán del 18 al 20 de Diciembre, de las 11 en adelante.—San José, 9 de Noviembre de 1893.

L. Schönau.

V.º B.º M. Obregón L.

LICEO DE COSTA RICA.

Cuadro de los exámenes orales.

2.ª ENSEÑANZA.

DEL 16 AL 23 DE DICIEMBRE.

ASIGNATURAS.	A las 7 a. m.				A las 11 a. m.			A las 7 a. m.			A las 11 a. m.			OBSERVACIONES.
	16	18	19	20	18	19	20	21	22	23	21	22	23	
Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría, &...)	IV c.	V	—	III	II	I	Cº Pº	—	—	—	—	—	—	
Geografía, Cosmografía, Meteorología	—	IV c.	III	V	I	Cº Pº	II	—	—	—	—	—	—	
Ciencias Físicas y Naturales	V (1)	III	IV (1)	IV (2)	—	—	—	V (2)	IV	V	—	—	—	(1) Cs. N. (2) Física.
Castellano, Ética y Lógica.	—	—	V (3)	—	IV N (4)	IV (3)	IV N	IV c	—	III	Cº Pº	I	II	(3) Inglés. (4) Ética.
Inglés	—	—	—	—	—	—	—	III c	I y II	III N	I	II	Cº Pº	
Latín, Griego y Pedagogía	IV N.	—	—	—	—	—	—	II	III	IV	II (5)	Cº Pº	I	(5) Francés.
Francés é Historia.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

NOTA.—Los exámenes de grado de los alumnos de la Sección Normal se verificarán durante los días 26 y 27, y los de la Sección de Ciencias el 28, 29 y 30.

San José, 9 de Noviembre de 1893.

Secretaría de Instrucción Pública.

L. SCHÖNAU.

Aprobado.  
JIMÉNEZ.

INSTITUTO DE CARTAGO.

Horario para los exámenes de fin de curso.

DICIEMBRE DE 1893,

CURSO PREPARATORIO.

	HORAS.
18.—Ejercicios prácticos de Aritmética y Geometría.	7 a. m. á 10 a. m.
19.—Geografía (Elementos)	—
20.—Latín I	—
21.—Historia (Introducción y Costa Rica—Oriente)	—
22.—Castellano (Lectura y escritura)	—

PRIMER AÑO.

18.—Geografía científica, física y política.	—
19.—Aritmética.	—
20.—Latín II	—
21.—Historia (Grecia y Roma)	12 m. á 3 p. m.
22.—Castellano (Gramática I)	7 a. m. á 10 a. m.

SEGUNDO AÑO.

18.—Historia (Edad media)	12 m. á 3 p. m.
19.—Latín III	—
20.—Álgebra.	—
21.—Francés I.	—
22.—Castellano (Gramática II)	—
23.—Geografía descriptiva I	7 a. m. á 10 a. m.

TERCER AÑO.

18.—Griego I	12 m. á 3 p. m.
19.—Castellano (Retórica y Poética)	—
20.—Ciencias Naturales (Botánica)	—
21.—Geografía descriptiva II	—
22.—Historia moderna y especial de América.	7 a. m. á 10 p. m.
23.—Francés II	12 m. á 3 p. m.
25.—Geometría.	—

Los exámenes de clase de la canto y dibujo se verificarán de 7 á 10 a. m. del día 26, y los de ejercicios militares de 12 m. á 3 p. m. del mismo día, Cartago, 18 de Noviembre de 1893.

El Director,  
JUAN UMAÑA.

Secretaría de Instrucción Pública.

Aprobado.  
JIMÉNEZ.